BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	150	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50	"
Otras entidades y particulares (semestre)	85	"
Otras entidades y particulares (año)	170	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 pesetas.

Número atrasado, 3,00 pesetas.

Número de más de tres años, 5,00 pesetas.

1785

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 16 de mayo de 1969 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Otones de Benjumea.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Otones de Benjumea, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Otones de Benjumea, provincia de Segovia, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel del Rancho del Faro.—Anchura, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria expresada figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González Carpio-Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto la afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 16 de mayo de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil

1739

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L." y el personal a su servicio del Grupo de Prensa; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación el texto del expresado Convenio, con su informe favorable.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, resulta procedente la aprobación del Convenio para "El Adelantado de Segovia, S. L."

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L." y el personal a su servicio, del Grupo de Prensa.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resoción aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a 29 de mayo de 1969.—El Delegado de Trabajo, F. Lancha Azaña.

Convenio Colectivo Sindical, de Empresa, suscrito entre la empresa «El Adelantado de Segovia, S. L.» y sus trabajadores del Grupo Prensa

Disposiciones generales

Artículo 1.° El presente Convenio se concierta de acuerdo con lo que establece el número 2, del artículo 8.° de la Orden de 22 de julio de 1958, entre reprentación económica de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L.", que obstenta el Director Gerente de la misma, don Luis Cano Lozano, y la repreción social, por el Enlace, Jesús García Matamala, y los productores, Jesús Morales García y Felipe Lozano Bermejo.

Artículo 2.° *Ambito territorial.*—El presente Convenio afecta a una sola empresa "El Adelantado de Segovia, S.L.", que tiene su centro de trabajo en Segovia, por lo que queda limitado el ámbito territorial de aplicación a dicha empresa.

Artículo 3.° *Ambito personal.*— El Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la empresa "El Adelantado de Segovia, S. L.", encuadrados en Grupo de Prensa del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, TV. y Publicidad.

Artículo 4.° *Vigencia y duración del Convenio.*—Las normas que se establecen en el presente Convenio tendrán un plazo de vigencia de un año, que se fija desde 1.° de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970, pudiendo concederse prórrogas anuales por tácita reconducción, siempre que no medie denuncia por cualquiera de las partes, la que habría ñalan las disposiciones legales pertinenque hacer dentro de los plazos que setes.

Artículo 5.° *Interpretación del Convenio.*—Las dudas que surjan de la interpretación del presente Convenio, se someterán, en primera instancia, a la Comisión Mixta, integrada por el empresario o persona en quien delegue, un enlace sindical de la misma empresa designado por los productores y como Secretario el Asesor del Sindicato, que actuará con voz pero sin voto. Será Presidente de la Comisión el del Sindicato.

Artículo 6.° *Retribución de los trabajadores.*—La retribución del personal afectado por este Convenio se fija en la siguiente forma:

a) Un aumento concedido por la empresa, consistente en el 5,9 por 100 del salario que cada categoría profesional tiene asignado en la tabla de remuneraciones, aprobada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1968, para el personal regido por la Reglamentación Nacional de Trabajo en prensa.

b) El aumento de 5,9 por 100 convenido se aplicará también sobre el plus de antigüedad, las pagas extraordinarias, salarios de domingos y días festivos, horas extraordinarias y vacaciones.

c) La participación en beneficios se abonará en la forma establecida en el artículo 67 de la Reglamentación Nacional de Prensa.

d) Los aumentos pactados en este Convenio para el personal de Redacción serán absorbidos por la asignación denominada "Plus del artículo 48", establecido en el artículo 4.° de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1968.

e) Los aumentos concedidos, por su carácter voluntario, no tendrán repercusión en la Seguridad Social ni Mutualismo Laboral.

f) A todos los efectos los aumentos salariales convenidos tendrán el carácter de voluntarios que les reconoce el apartado A) del artículo 6.° de la Orden de 5 de febrero de 1963.

Artículo 7.° *Otras concesiones.*—En caso de enfermedad o accidente de trabajo los productores percibirán de la empresa, a partir del cuarto día de baja por enfermedad y al siguiente de producirse el accidente, la diferencia existente entre la indemnización económica que perciban del respectivo seguro y el importe del salario fijado en la Reglamentación Laboral, más la antigüedad.

Artículo 8.° La empresa facilitará a todo el personal afectado por este Convenio un mono o peto, cuya duración se prevé en un año.

Artículo 9.° En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Prensa.

Artículo 10. El presente Convenio, al que las partes han prestado su consentimiento al suscribirle, ha sido elaborado por libre manifestación y voluntad de las mismas.

Disposiciones transitorias

El presente Convenio producirá efectos económicos desde el día 1.° de abril de 1969, cualquiera que sea la fecha de aprobación por el Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo y su vigencia será hasta el 31 de marzo de 1970.

Expresamente, se declara que las mejoras concedidas en el presente Convenio no determinarán aumento en los precios.

Leído que fue el presente Convenio a las partes que forman la Comisión Delibradora, le encuentran conforme y, en prueba de ello, le firman, en unión del Presidente y el Secretario.

1783

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Villaverde de Iscar (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 3 de junio de 1969, ha aprobado

las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidasy planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villaverde de Iscar, 3 de junio de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

1761

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Mozoncillo (Segovia) solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 150 litros por segundo de agua derivada del río Pirón, en término municipal de Mozoncillo, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de diez pocetas de toma, en hormigón en masa, de 4 metros de profundidad y sección 0,60 por 0,60 metros, protegidas por una rejilla metálica. Se disponen ocho pocetas en la margen izquierda del río Pirón y 2 en la margen derecha. En las tomas núm. 2, 4, 6, 7, 8 y 9, todas en la margen izquierda, se construirán casetas de sección rectangular 3 por 3, donde se alojarán grupos electrobombas para la elevación de las aguas. En la toma número 1 y 10, margen izquierda, y 3 y 5, margen derecha, las elevaciones se harán con bombas acopladas a tractores. En las impulsiones se emplearán 1.355 metros de tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, 3.945 metros de 175 milímetros de diámetro, 880 metros de 220 milímetros de diámetro y 35 metros de 250 milímetros de diámetro.

El riego se realizará por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrá fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

1663

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Mariano Muro-Lara Botello y dos más; calle María de Molina, 5; Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Magdalena.

Términos municipales en que radicarán las obras: Muñopedro (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anunci o en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 21 de mayo de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1817

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de red de distribución de agua potable al pueblo de Arevalillo de Cega (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá, expuesto al público durante lashoras hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de red de distribución de agua potable a Arevalillo de Cega ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, el 6 de julio de 1966 y comprende las siguientes obras:

Red de distribución de agua.—Se extiende por las calles del pueblo, con una longitud de 780 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro. A lo largo de la red se construirán cuatro arquetas para alojar llaves de paso o desagüe y se instalarán 12 bocas de riego.

Tarifas.—Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento sobre el consumo de agua son de 6,42 pesetas el metro cúbico de agua, durante los veinte primeros años, y de 1,58 pesetas, pasado este período.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 210.640,76 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formularse reclamaciones, así como en la Alcaldía de Arevalillo de Cega.

Valladolid, 3 de junio de 1969.—El Ingeniero Director.

1596

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Torreiglesias

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a varios deudores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número.—Nombre de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—María Asunción Azpiroz Carrión.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 160 paraje Hoyo de Cotarrillo, clase 7.ª, superficie 2 hectáreas, 86 áreas y 55 centiáreas. Linderos: Norte, Rafael Gómez; Este, Mariano Gil; Sur, María Asunción Azpiroz, y Oeste, Rafael Gómez. Débitos, 12.884 pesetas. Valoración, 3.266,60 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 13, parcela 717, paraje Cañuel, clase 4.ª, de superficie 19 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Juan Gil; Este, Asunción Azpiroz; Sur, Esteban Vacas; Oeste, Camino Turégano. Valoración, 525,60 pesetas.

Otra finca en el polígono 13, parcela 719, paraje Cañuel, clase 4.ª; superficie 19 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Eulalia Sanz; Este, Pedro Otero; Sur, Anastasio Perlado; Oeste, Asunción Azpiroz. Valoración, 525,60 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 13, parcela 579, paraje Pedrajos, de 4.ª clase, superficie 19 áreas y 17 centiáreas. Linderos: Norte, Fernando Segovia; Este, Arroyo Pedrajas; Sur, Domingo Segovia, y Oeste, Asunción Azpiroz. Valoración, 525,60 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 13, parcela 761, paraje Pedrajos, de clase 4.ª, superficie 19 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Eufemia Lucía; Este, Asunción Azpiroz; Sur, Domingo Segovia, y Oeste, Marcelina García. Valoración, 394,00 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 13, parcela 785, de clase 4.ª, superficie 14 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, Julio Rodríguez; Este, Félix Jimeno; Sur, Primitivo Marinas, y Oeste, Arroyo Pedrajas. Valoración, 394,00 pesetas.

Otra finca en el polígono 14, parcela 3, superficie 7 áreas y 67 centiáreas, clase 2.ª. Linda: Norte, Enriqueta Gómez; Este, Félix Jimeno; Sur, Bonifacio Borreguero, y Oeste, camino Turégano, paraje Calvario. Valoración, 472,40 pesetas.

Otra finca en el polígono 14, parcela 40, de clase 3.ª, paraje Cruz Magdalena, superficie 11 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Otero; Este, Antonio Sanz; Sur, Félix Jimeno, y Oeste, Engracia Jimeno. Valoración, 457,60 pesetas.

Otra finca en el polígono 14, parcela 47, paraje Cruz Magdalena, clase 3.ª; superficie 11 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Caz; Este, Antonio Perlado; Sur, Antonio Sanz, y Oeste, Jesús Otero. Valoración, 457,60 pesetas.

Otra finca en el polígono 14, parcela 49, paraje Cruz Magdalena, clase 3.ª, superficie 5 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, Caz; Este, Marcos Segovia; Sur, Lorenzo López, y Oeste, Antonio Perlado. Valoración, 219,60 pesetas.

Otra finca en el polígono 16, parcela 198, paraje Cocejo, de clase 1.ª, superficie 5 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, María Asunción; Este, Celedonio Martín; Sur, Hilario Díez, y Oeste, Pablo Gil. Valoración, 488,80 pesetas.

Otra finca en el polígono 16, parcela 202, paraje Cocejo, clase 1.ª, superficie 3 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, Asunción Azpiroz; Este, Celedonio Martín; Sur, Asunción Azpiroz, y Oeste, Marcos Segovia. Valoración, 326,40 pesetas.

Otra finca en el polígono 16, parcela 203, paraje Cocejo, clase 1.ª, superficie 3 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, Celedonio Martín; Este, Celedonio Martín; Sur, Asunción Azpiroz, y Oeste, Marcos Segovia. Valoración, 326,40 pesetas.

Una finca rústica en el polígono 35, parcela 89-A-B, paraje de las Covatillas, con una superficie toda ella de 4 hectáreas, 27 áreas y 78 centiáreas; clase 4.ª y 1.ª. Linda: Norte, Camino Viejo de Segovia; Este, Concepción Azpiroz; Sur, Camino de Fuentenueva, y Oeste, Camino a Segovia. Valoración, 33.552,00 pesetas.

Mariano Gil Marinas.

Una finca rústica en el polígono 1, parcela 68, clase 4.ª, superficie 19 áreas y 10 centiáreas, paraje Entrada del P. Linda: Norte, Celestino Martín; Este, Pilar Grande; Sur, Víctor Domingo, y Oeste, Constantino Segovia. Débitos, 3.358,00 pesetas. Valoración, 523,40 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 1, parcela 110, paraje Labrados, clase 3.ª, superficie 14 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, Constantino Segovia; Este, Asunción Azpiroz; Sur, Asunción Azpiroz, y Oeste, Marcos Gil. Valoración, 547,40 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 1, parcela 163, paraje Hoyo Carretillo, clase 4.ª, superficie 26 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, Asunción Azpiroz; Este, Raimunda Vírseda; Sur, Senda Ernezuela, y Oeste, Raimunda Vírseda. Valoración, 719,80 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 12, parcela 312, clase 5.ª, superficie 24 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, Municipio; Este, Enrique Egido; Sur, Socorro Marinas, y Oeste, Marcos Marinas, paraje Caños. Valoración 533 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 13, parcela 150, clase 6.ª, superficie 28 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, Rincón Zarza; Este, Asunción Azpiroz; Sur, Mónica Gil; Oeste, Arcepesunos, paraje Arcapesuno. Valoración, 149,46 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 15, parcela 52, paraje Grabaderos, clase 2.ª, superficie 11 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Celedón o Segovia; Este, Ayuntamiento de Torreiglesias; Sur, Ayuntamiento de Torreiglesias, y Oeste, Bonifacio Encinas. Valoración, 708,40 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 16 parcela 45, paraje Prado Canotas, de clase 2.ª, superficie 25 áreas y 88 centiáreas. Linda: Norte, Caz del Pueblo; Este, José Muller; Sur, Demetrio Sanz, y Oeste, Victorino Otero. Valoración, 1.494,20 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 17, parcela 31, paraje Prado Redondo, clase 4.ª, superficie 28 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, Victoria Marina; Este, Víctor Sanz; Sur, Esteban Gil, y Oeste, Pío Escudero. Valoración, 788,00 pesetas.

Otra finca rústica, en el polígono 18, parcela 1.151, paraje Orilla Vedosa, cereal 3.ª, superficie 46 áreas y 67 centiáreas. Linda: Norte, Alfonso Pilar Velarde; Este, Daniel Jimeno; Sur, Cañada, y Oeste, Nicasio Martín. Valoración, 1.782,80 pesetas.

Otra finca rústica en el polígono 18, parcela 1.164, paraje Orilla Vedosa, cereal 1.ª, superficie 31 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Pozo; Este, Dionisio Gil; Sur, Pedro Otero, y Oeste, Marcos Robledo. Valoración, 2.045 pesetas.

Mariano Matesanz García.

Una finca rústica en el polígono 17, parcela 272, paraje Malanza, cereal 4.ª, superficie 23 áreas y 97 centiáreas. Linda: Norte, Isidro García; Este, Jerónima Gil, y Oeste y Sur, Asunción Azpiroz. Débitos, 179 pesetas. Valoración, 784,80 pesetas.

Así pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia, 8 de mayo de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

1811

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta Villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia), en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 19/1969 sobre lesiones y daños por accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado Pierre Louis Villac, de 23 años de edad, soltero, natural de Cagnes S. Mer (Francia), y en la actualidad sin domicilio conocido en España, a fin de que el día veintisiete del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y provisto de los demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al expresado denunciado y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Santa Maria la Real de Nieva, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Eusebio Gómez.

1812

Juzgado de Instrucción de Segovia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias número 169 de 1967, tramitadas en este Juzgado por el delito de daños al colisionar los vehículos AMB, matrícula 1.284-QJ-31 y M-404.241, en el kilómetro 70/600 de la carretera Madrid-Coruña, el día 18 de agosto de 1967, por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 20, al inculpado en las mismas, Emilio Ortiz Gómez, de 46 años, casado, maestro de obras, natural de Madrid, vecino de Tolouse (Francia), con domicilio en la avenida de la Gloria, número 54, para el día veinticinco de junio actual y hora de las once y media de su mañana, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral de referida causa, haciéndosele saber que, al estar acusado de un delito no sancionado con pena de privación de libertad, podrá hacerse representar en legal forma en dicho acto. Apercibiéndole de que si no comparece o se hace representar por causa no justificada se continuará el juicio en rebeldía.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).

SUBASTAS

1775

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Se hace público, para general conocimiento, que hasta las catorce horas del día en que haga diez, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, se recibirán en el Negociado de Intervención de este Muy Ilustre Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de maderas del monte número 144 de estos propios (Dehesa de la Garganta), en la forma que sigue:

Lote primero. (Apiladero 1 y 5)

Número de pinos de la especie Silvestrys, 574.

Volumen de fustes en rollo y con corteza, 337,854 metros cúbicos.

Volumen de fustes en rollo y sin corteza, 297,311 metros cúbicos.

Tasación, 422.317,50 pesetas.

Lote segundo. (Apiladero 2, 3 y 4)

Número de pinos de la misma especie, 707.

Volumen de fustes en rollo y con corteza, 362,020 metros cúbicos.

Volumen de fustes en rollo y sin corteza, 318,578 metros cúbicos.

Tasación, 452.525 pesetas.

Estos productos se encuentran apeados, pelados y apilados por el personal obrero de la Sección IV del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, por la misma tasación, a los ocho días siguientes de la primera.

Se entienden días hábiles todos los que en este anuncio se hace referencia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine la presentación de pliegos.

El que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes ingresará en arcas municipales la totalidad del remate, debiendo abonar, asimismo, y a parte de estos gastos, los correspondientes al apeo, pela y apilado y, asimismo, los jornales invertidos en el señalamiento y estimación.

El volumen asignado procede de la toma de diámetros y alturas reales de los pinos apeados y pelados, por lo que no habrá nueva estimación volumétrica.

Regirá el pliego de condiciones facultativas de este Distrito Forestal de Segovia, vigente para esta clase de aprovechamientos, fijándose un plazo de mes y medio a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, para la extracción total de los productos del monte.

En el acto de la subasta, para su adjudicación, se efectuará por lotes sucesivamente y servirá de base para licitar los precios de tasación.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100.

Serán, asimismo, de cuenta del rematante los gastos y presupuestos de tasa y gestión técnica, honorarios notariales del contrato, anuncios, impuestos y demás inherentes.

El adjudicatario podrá solicitar del Ayuntamiento el fraccionamiento del pago en cuatro plazos iguales: El primero a los diez días de la adjudicación definitiva y los tres restantes en tres plazos cuatrimestrales, debiendo presentar en este caso una garantía o aval bancario por el importe de los plazos pendientes. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total de lo pendiente de pago en total, procediéndose automáticamente contra la garantía bancaria, pudiéndose acudir a la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

Los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar compendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Presentarán, asimismo, poder bastante que les faculte para representar a la entidad en este acto, con todos sus derechos y obligaciones.

En lo no dispuesto en este anuncio se estará en todo a lo preceptuado en los pliegos de condiciones, Ordenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes.

El Espinar, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte Dehesa de la Garganta, de los propios de este Ayuntamiento, ofrece por los productos del lote ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición será reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y 25 pesetas de la MUNPAL.

CONCURSOS

1764

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para proceder al derribo y demolición del Grupo Escolar antiguo de la calle del Marqués de Perales

Habiéndose acordado por el pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento la demolicion del Grupo Escolar «General Serrador», de esta villa, al que se considera en estado ruinoso, se sacan a concurso estas obras de demolición, con arreglo a los siguientes puntos:

1.º Hasta las catorce horas del día que haga diez, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en el negociado de Intervención de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en este concurso.

2.º Las obras consisten en la demolición total del edificio hasta la cota de solano, dejando los muros perimetrales sobre esta cota del orden de metro y medio, para evitar peligro, hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde el destino definitivo del solar resultante.

3.º La documentación que adjunte cada concursante deberá presentarse en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición económica.

4.º En este concurso se incluyen también los traslados de materiales procedentes del derribo o lugares apropiados o para su aprovechamiento por el contratista.

5.º En el precio ofertado estará incluido la mano de obra, andamios, seguros de accidentes y sociales y todo cuanto aún no determinado expresamente en estas condiciones sea necesario para la total y perfecta terminación de los trabajos objeto de este concurso.

6.º La apertura de pliegos de los licitadores tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en cuyo acto no se afectuará adjudicación provisional, pasando el expediente completo a la Corporación municipal, que afectuará la adjudicación o declarará el concurso desierto si las proposiciones presentadas se estimasen lesivas para el Ayuntamiento.

7.º En todo lo aquí no expresamente especificado se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953 y disposiciones concordantes.

8.º Los licitadores deberán depositar, en arcas municipales, una fianza provisional de 5.000 pesetas, y el adjudicarario la fianza definitiva hasta 10 000 pesetas.

9.º El plazo de terminación de estas obras será de mes y medio o 45

días naturales, contados a partir del siguiente en que se notifique la adjudicación de las obras objeto de este concurso.

El Espinar, 19 de mayo de 1969.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

Aclaraciones.—Los muros perimetrales de metro y medio sobre solado a que hace referencia serán los que corresponde a la travesía de Marqués de Perales a Concepción, exclusivamente.

1788

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de 30 del actual, se convoca concurso entre orquestas para amenizar las fiestas de esta localidad, que tradicionalmente se vienen celebrando los días 15 y 16 de agosto, con víspera el 14, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, excepto martes y viernes, en horas de diez a trece, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención serán de cuenta del que resulte ser adjudicatario.

En la adjudicación del concurso no sólo se tendrá en cuenta la oferta más baja, sino también las referencias profesionales y calidad de los concursantes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararlo desierto si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La orquesta estará compuesta por cuatro profesores músicos y será condición indispensable el que se hallen en poder del correspondiente carnet profesional, debiendo formular el correspondiente contrato para su visado por el Sindicato Provincial del Espectáculo.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Félix Núñez.

1804

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Festejos taurinos

Hasta el día veinticuatro de junio actual se admiten proposiciones para optar al concurso de los festejos taurinos, que se celebrarán en esta ciudad los días 16, 17 y 18 del próximo agosto.

Para más detalles ver B. O. de Segovia del día 30 de mayo y Secretaría municipal, días laborables.

Cantalejo, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1801

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de una orquesta de cinco profesores músicos que amenice la festividad de la «Natividad de Nuesra Señora», durante los días 7, por la tarde y 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, sin sujeción al modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, de once a trece.

Terminado este plazo, el primer día hábil siguiente, a las doce horas, por la mesa constituida al efecto en la forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

En el acta de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

San Cristóbal de Cuéllar, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1771

SOTOSALBOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Sotosalbos, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Antonio Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PELAYOS DEL ARROYO	1772
MADRONA	1773
ETREROS	1778
LAGUNA DE CONTRERAS	1779
MATA DE CUELLAR	1780
ADRADA DE PIRON	1810
CARRASCAL DEL RIO	1832
CASTROJIMENO	1834
SAUQUILLO DE CABEZAS	1836

1781

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales que a continuación se detallan, correspondientes al actual año de 1969.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.

Tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado.

San Cristóbal de Cuéllar, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez.

1808

VALDEVACAS DE MONTEJO

Acordado por este Ayuntamiento el impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, conforme al artículo 4.° de la Ley 48/1966, y aprobada la correspondiente ordenanza, se halla expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Gregorio Agraz.

1789

VALTIENDAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valtiendas, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE CANTESPINO	1790
CIRUELOS DE COCA	1792
SAMBOAL	1835
SAN PEDRO DE GAILLOS	1837

1791

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la obra de construcción de Casa Consistorial, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1798

MADRONA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Segovia, en sesión celebrada el día 14 de marzo último, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 16 de mayo, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Madrona, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

1806

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

1807

TORRE VAL DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, para instalación de un nuevo sistema de alumbrado público, con ampliación del que actualmente existe, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Torre Val de San Pedro, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, V. Santiuste.

1809

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de captación de aguas subterráneas mediante la construcción de un pozo artesiano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Mauricio García.

1830

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Membibre de la Hoz, 4 de junio de 1969.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1826

TUREGANO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turégano, 4 de junio de 1969.—El Alcalde, G. Canto.

1827

CASTROJIMENO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrojimeno, 31 de mayo de 1969. El Alcalde, Luis Guerra.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CARRASCAL DEL RIO	1829

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8